



EB 2019/044

Resolución 047/2019, de 5 de marzo, de la Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra, en relación con el recurso interpuesto por D.M.P.G. (persona física) contra el acta de la fase de calificación de la documentación complementaria y de la apertura del archivo electrónico nº2 de las ofertas presentadas en el procedimiento abierto incoado para la contratación de la adjudicación del contrato del “Servicio de recogida de perros y otros animales de compañía en la localidad de Errenteria”, dictada por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Errenteria.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO: El día 28 de febrero de 2019 tuvo entrada en el registro del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoa (en adelante, OARC / KEAO) el recurso interpuesto por D.M.P.G. (persona física) contra el acta de la fase de calificación de la documentación complementaria y de la apertura del archivo electrónico nº2 de las ofertas presentadas en el procedimiento abierto incoado para la contratación de la adjudicación del contrato del “Servicio de recogida de perros y otros animales de compañía en la localidad de Errenteria”, dictada por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Errenteria.





II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Admisibilidad del recurso

Según se deduce de la información que consta en el perfil del contratante del poder adjudicador, el objeto del recurso es un contrato de servicios cuyo valor estimado asciende a 66.115,70 euros. De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 1.a) de la LCSP, el recurso especial es procedente en los contratos de servicios cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros, por lo tanto, al ser el que nos ocupa, inferior a esa cuantía, no cabe recurso especial en materia de contratación; de hecho, el propio recurrente califica su escrito como de “recurso de reposición”.

Consecuentemente, procede su remisión al órgano de contratación a los efectos procedentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la LCSP y en la Disposición Adicional Octava de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011, la Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D.M.P.G. (persona física) contra el acta de la fase de calificación de la documentación complementaria y de la apertura del archivo electrónico nº2 de las ofertas presentadas en el procedimiento abierto incoado para la contratación de la adjudicación del contrato del “Servicio de recogida de perros



y otros animales de compañía en la localidad de Errenteria”, dictada por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Errenteria.

SEGUNDO: Remitir el escrito de recurso al órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.

CUARTO: Contra la presente resolución, ejecutiva en sus propios términos, solo cabe la interposición de recurso contencioso- administrativo (artículo 44.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, LJ) en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma (artículo 46. 1 LJ), ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (artículo 10 k) LJ), de conformidad con el artículo 59.1 de la LCSP.

Vitoria-Gasteiz, 2019ko martxoaren 5a

Vitoria-Gasteiz, 5 de marzo de 2019